

Guadalajara, Jal., 15 de septiembre de 2022.

Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Buenos días.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución un juicio ciudadano y dos juicios de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Magistrado Delgado.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos, rinda la cuenta conjunta relativa a los proyectos de resolución de los juicios de revisión constitucional electoral 58 y 60, ambos de este año, turnados el primero a mi ponencia y el segundo a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de revisión constitucional electoral 58 y 60 de este año, promovidos por el partido político Nueva Alianza de Baja California Sur y Humanista de Baja California Sur, contra las resoluciones del Tribunal Estatal Electoral de dicha entidad federativa que, en cada caso, confirmaron los acuerdos del Instituto Estatal Electoral, mediante los cuales se determinó la ejecución de los remanentes no ejercidos o no comprobados de financiamiento público ordinario y específico de ejercicios fiscales anteriores.

En las propuestas, se plantea declarar infundados los agravios relacionados con la indebida fundamentación y motivación de los actos impugnados, pues como se detalla en cada caso, fue correcto que el Tribunal responsable determinara confirmar los acuerdos del Instituto Electoral Local, en los que se determinó retener el 100 por ciento de las ministraciones de financiamiento público ordinario de dichos institutos políticos, hasta el reintegro total de los remanentes de financiamiento público para actividades ordinarias y específicas con base en los criterios definidos por la Sala Superior de este Tribunal.

Finalmente se propone calificar como inoperantes el resto de los motivos de disenso al tratarse de argumentos mediante los cuales se reiteran los hechos valer ante la instancia local, se omite al refutar la totalidad de los razonamientos expuestos por el Tribunal responsable que le sirvieron para confirmar los acuerdos impugnados, mientras que otros parten de premisas incorrectas como se explica en las propuestas.

En ese sentido se plantea confirmar las sentencias impugnadas en lo que fueron materia de controversia.

Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Muchísimas gracias, Juan Carlos.

Compañeros magistrados, están a nuestra consideración los proyectos de resolución.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado:
Magistrada Presidenta, le informo que ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
En consecuencia, esta Sala resuelve.

En los juicios de revisión constitucional electoral 58 y 60, ambos de este año, en cada caso:

Único.- Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Enseguida, solicito atentamente a usted Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 147 de este año turnado a la ponencia del Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Por favor, Juan Carlos.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto relativo al juicio ciudadano 147 de esta anualidad promovido por Onésimo Aguilera Gurrola e Iris Fernanda Sánchez Chiu por su propio derecho en contra de la sentencia pronunciada por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora por la que revocó la resolución de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional que había decretado la

improcedencia del registro de la fórmula integrada por los contendientes Zaira Fernanda Morales y Pascual Axel Soto Espinosa en el proceso interno de elección de las personas titulares de la presidencia y secretaría general del Comité Directivo Estatal de dicho instituto político.

En la consulta se propone revocar la resolución impugnada al considerar fundados los agravios aducidos por la parte actora por las siguientes razones:

En primer lugar, le asiste la razón cuando aduce que la autoridad responsable indebidamente realizó una interpretación demasiado amplia de la convocatoria para suplir los requisitos que no fueron cumplidos en la forma y términos previstos en la misma por los contendientes señalados, por lo que las normas estatutarias que regían el proceso interno gozaban de una presunción de constitucionalidad y legalidad y no se necesitaba realizar una interpretación que inaplicaba tácitamente una base de la misma sobre la forma en que habrían de cumplirse los requisitos.

En ese sentido, como se detalla en la propuesta si bien es cierto que las normas deben interpretarse de la manera más favorable a lo justiciable, ello no implica que puedan hacerse excepciones al cumplimiento de algún requisito, pues ello rompería el equilibrio que debe de existir entre todos los participantes de sujetarse a las mismas reglas.

En consecuencia, al haberse aplicado criterios diversos al evaluar las solicitudes de registro de ambas fórmulas de candidatos resultó desigual e inequitativo y contrario al principio de certeza al no haberse sujetado a todos los contendientes a las mismas reglas. Por lo tanto, la consulta propone revocar la sentencia impugnada para el efecto de dejar subsistente la resolución de la Comisión de Justicia Partidaria del referido instituto político. Fin de la cuenta.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:
Muchísimas gracias, Juan Carlos.

Compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay intervención, por favor, Secretario General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez.

Magistrado en Funciones Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 147 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada por las razones y para los efectos previstos en la sentencia.

Secretario, por favor informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Le informo, Magistrada Presidenta, que de acuerdo al Orden del Día no tenemos más asuntos pendientes por tratar.

Magistrada Presidenta Interina Gabriela Eugenia del Valle Pérez:

En consecuencia, siendo las 11 horas con 10 minutos se declara cerrada la sesión por videoconferencia del día de hoy 15 de septiembre de 2022, agradeciendo a quienes nos acompañaron por este medio y deseándoles a todos los mexicanos y a todas las mexicanas que la noche de hoy y el día de mañana sean motivo de orgullo y de celebración.

Que tengan muy buen día. Muchas gracias.

- - -o0o- - -